



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



PROPUESTA DE SOLICITUDES A EXCLUIR DE LA CONVOCATORIA DE “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU” DEL AÑO 2020, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+i, SUBPROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020.

Al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2020 para la concesión de ayudas a “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y “Unidades de Excelencia María de Maeztu” asociadas a dichas acreditaciones, y de ayudas para otras actuaciones de impacto, dentro del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la citada resolución, el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Teniendo en cuenta la prolijidad de requisitos establecidos en la convocatoria, se ha considera adecuado en términos de eficiencia realizar la revisión de los mismos en diferentes etapas. Es por ello que, habiéndose efectuado una primera revisión de los requisitos contemplados en los artículos 5.c).1º y 7.2.d) de la resolución de la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor:

ACUERDA:

1º. Dictar esta propuesta de resolución y su anexo, en el que figura la relación de solicitudes que presentan causas de exclusión por incumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos 5.c).1º y 7.2.d) de la resolución de la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Incluir en la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@ ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, (<https://sede.micinn.gob.es/facilita/>), información detallada de la causa de exclusión.

4º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la presente propuesta de resolución, para formular las alegaciones que estimen oportunos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, si las alegaciones presentadas no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se le excluirá del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras.

5º. No obstante lo anterior, se podrán requerir posteriormente otros documentos o requisitos establecidos en la convocatoria y no incluidos en esta propuesta.

El órgano instructor

Israel Marqués Martín

Jefe de Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



ANEXO

REFERENCIA	ORGANISMO	CENTRO/UNIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CEX2020-001063-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Brain, Behavior and Health	De acuerdo al art. 5.c).1º de la convocatoria, las unidades deben estar formalmente aprobadas y, cuando proceda, creadas desde, al menos, el 1 de enero de 2016.
CEX2020-001092-M	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	INSTITUT DE RECERCA DE LA BIODIVERSITAT DE LA UB (IRBIO)	De acuerdo al artículo 7.2.d), los centros o unidades solicitantes en la convocatoria 2019 de esta misma actuación, que hubieran obtenido una calificación final inferior a 75,0 puntos, no podrán solicitar la acreditación y la ayuda objeto de la presente convocatoria.
CEX2020-001100-M	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	INSTITUTO DE NEUROCIENCIA IUNE	De acuerdo al art. 5.c).1º de la convocatoria, las unidades deben estar formalmente aprobadas y, cuando proceda, creadas desde, al menos, el 1 de enero de 2016.
CEX2020-001106-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Unidad Científica de Excelencia Ejercicio, Nutrición y Salud (UCEENS)	De acuerdo al art. 5.c).1º de la convocatoria, las unidades deben estar formalmente aprobadas y, cuando proceda, creadas desde, al menos, el 1 de enero de 2016.
CEX2020-001108-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	UNETE: Unidad de Excelencia para el Estudio de los Trastornos de Envejecimiento (en inglés ADrULT)	De acuerdo al art. 5.c).1º de la convocatoria, las unidades deben estar formalmente aprobadas y, cuando proceda, creadas desde, al menos, el 1 de enero de 2016.
CEX2020-001111-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO EN DATA SCIENCE AND COMPUTATIONAL INTELLIGENCE	De acuerdo al art. 5.c).1º de la convocatoria, las unidades deben estar formalmente aprobadas y, cuando proceda, creadas desde, al menos, el 1 de enero de 2016.
CEX2020-001112-M	UNIVERSIDAD DE CADIZ	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE (INDESS)	De acuerdo al art. 5.c).1º de la convocatoria, las unidades deben estar formalmente aprobadas y, cuando proceda, creadas desde, al menos, el 1 de enero de 2016.